



ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N°003
del 10 de octubre de 2017

NIT. 860.041.819-0

Asociación Colombiana de Angiología y Cirugía Vascular
Sociedad Colombiana de Cardiología
Sociedad Colombiana de Cirugía Pediátrica
Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica, Estética y Reconstructiva
Asociación Colombiana de Otorrinolaringología, Cirugía de Cabeza y Cuello, Maxilofacial y Estética Facial
Federación Colombiana de Sociedades de Ginecología y Obstetricia
Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y Traumatología
Asociación Colombiana de Psiquiatría
Sociedad Colombiana de Oftalmología
Asociación Colombiana de Cirugía de la Mano
Asociación Colombiana de Radiología
Asociación Colombiana de Medicina Física y Rehabilitación
Asociación Colombiana de Dermatología
Asociación Colombiana de Medicina Crítica y Cuidado Intensivo
Sociedad Colombiana de Urología
Asociación Colombiana de Nefrología
Asociación Colombiana de Reumatología
Asociación Colombiana de Neurocirugía
Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación
Sociedad Colombiana de Cirugía Plástica Facial Y Rinología
Asociación Colombiana de Genética Humana
Sociedad Colombiana de Pediatría
Asociación Colombiana de Medicina Interna
Asociación Colombiana de Trasplante de Órganos
Asociación Colombiana de Cirugía
Asociación Colombiana para el Estudio del Dolor
Asociación de Médicos Generales de Bolívar
Asociación Colombiana de Medicina Aeroespacial
Asociación Colombiana de Infectología
Sociedad Colombiana de Hematología y Oncología
Asociación Colombiana De Endocrinología, Diabetes y Metabolismo
Sociedad Colombiana de Psicoanálisis
Asociación Colombiana de Alergia Asma e Inmunología
Sociedad Colombiana de Medicina Familiar
Asociación Colombiana de Endoscopia Digestiva
Asociación Colombiana de Gastroenterología
Asociación Colombiana de Neumología y Cirugía de Tórax
Asociación Colombiana de Otolología y Neurología
Federación Diabetológica Colombiana
Asociación Colombiana de Neurología
Colegio colombiano de Electrofisiología Cardiovascular
Asociación Colombiana de Mastología
Asociación Colombiana de Cuidado Paliativo
Colegio Colombiano de Hemodinamia
Asociación Colombiana de Medicina Electrodiagnóstica
Asociación Colombiana de Hepatología
Sociedad Colombiana de Medicina Preventiva
Asociación Colombiana de Gerontología y Geriatria
Asociación ISPOR Colombia
Colegio Colombiano de Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica
Colegio Asociación Colombiana de Endocrinología Pediátrica
Asociación Colombiana de Homeopatía
Asociación Colombiana de Trauma
Sociedad Colombiana de Especialistas en Medicina Estética
Asociación Colombiana de Medicina China y Acupuntura
Asociación Colombiana de Terapia Neural
Asociación Médica Colombiana de Osteopatía y Quiropráctica
Asociación De Toxicología Clínica Colombiana
Asociación Colombiana de Intervencionismo Analgésico y Neuromodulación
Asociación Colombiana de Médicos Genetistas
Asociación Colombiana De Cirugía Artroscópica

Por medio de la cual se rinde un homenaje póstumo.

El Presidente de la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas como delegatario de la Honorable Asamblea, al conocer el fallecimiento del ilustre Médico Neurocirujano, Doctor Juan Mendoza Vega, en uso de sus atribuciones estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Doctor Juan Mendoza Vega contribuyó de manera incansable al fortalecimiento del ejercicio ético de profesión médica en Colombia.

Que el Doctor Juan Mendoza Vega en su condición de Presidente de la Academia Nacional de Medicina, generó todos los escenarios propicios para la conformación de la Gran Junta Médica Nacional.

Que el Dr. Doctor Juan Mendoza Vega apoyó irrestrictamente la gestión científico gremial de la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas

Que la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas debe exaltar la memoria de quienes le sirvieron a la Medicina Colombiana y fueron ejemplo para las nuevas generaciones profesionales de Médicos en Colombia.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rendir homenaje póstumo a un gran Médico y Humanista, que dejó una huella indeleble en las nuevas generaciones de médicos y especialistas en áreas clínicas y de formación ética y bioética en Colombia.

ARTICULO SEGUNDO: Lamentar públicamente el fallecimiento del Doctor Juan Mendoza Vega.

ARTICULO TERCERO: Extenderle a su familia y a sus allegados nuestro más sincero sentimiento de pesar.

ARTICULO CUARTO: Manifestar públicamente nuestra solidaridad con la Asociación Colombiana de Neurocirugía y la Academia Nacional de Medicina como integrantes de la Gran Junta Médica Nacional y la Asociación Colombiana de Sociedades Científicas, respectivamente.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá D.C, a los diez días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017).

RICARDO NAVARRO. Presidente

